

INFORME SECRETARIAL: 03 de junio de 2022. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Jairo Galindo Álvarez
Demandados:	María Oveida Martínez Gutiérrez
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00063 00
Asunto:	Admite demanda

SUBSANADA en término se **ADMITE LA DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de **JAIRO GALINDO ÁLVAREZ** y **MARIA OVEIDA MARTINEZ GUTIÉRREZ**.

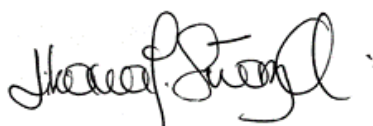
Habiéndose presentado la demanda superados los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que ordenó la disolución, **CORRASE TRASLADO** a la demandada **MARIA OVEIDA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** por el término de diez (10) días, cuya notificación debe surtir de manera personal, conforme al inciso tercero del artículo 523 del Código General del Proceso, bajo el procedimiento establecido en la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la parte demandante los deberes de los sujetos procesales de enviar los memoriales, diligencias o actuaciones a la contraparte con copia incorporada a este estrado judicial. En el acto de notificación a la demandada debe indicársele que la contestación de la demanda será remitida al juzgado a través del correo institucional.

Vencido el término de traslado, se decidirá sobre el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, de acuerdo con el inciso 5º del artículo 523 del C. G del Proceso.

Continúa como apoderado de la demandante el Dr. **YEISON FONSECA RAMOS**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 028 Hoy: 01 de julio de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria